



... de Marqués.

... CUARTO, VEIN-
... ANO DE
... Y SE-

En la Villa de Sumilla, a tres
Dias del mes de Noviembre e mill e
seiscientos e sesenta y tres años, los

honrosos señores D. Anrique Nieto e Gillego Abog.^{do} de
la R.^a Chancilleria e la Ciudad de Salamanca, D. For-
tuno Thomas Nuellan, y Pedro Diego Bonnal Alca-
de de ma.^r y oydentes, D. Manuel Nuellan Abogado,
D. Antonio Capel Juan Abogado, Pedro Lorenzo Nu-
ellan, y Alcaide de Salamanca. D. Dimonete Recalde, y
Jiguel Juanes de Salamanca. Alouedat mal. Conzejo, Jus-
ticia y Regim.^{to} de ella, estando juntos y congrega-
dos como lo han de uso y costumbre, para tratar y con-
ferir las cosas tocantes a pertenecientes al servicio
e ambas jurisdicciones, y bien comun de la R.^a Cor-
tencia del Procurador General por ante
el Ex.^{to} intervinieron lo siguiente

En que dicho D. Dimonete Recalde, que teniende en con-
sideracion de mas salud y conueniente, el que la Obispa
e la Mezquita grande, por donde viene el Agua de
la fuente de la Villa a lo molinos, y para regar
la Huerta de Sancho, y la de Abajo y para el
Abasto del Vecindario, y Alcabaleros conzejos, e
Lago por Paleros, y no por lo vecino en Parciat

